

Rad.- 087584003001-2013-00652-00.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por CESAR SEVILLA URZOLA contra LUIS PERALTA CARRILLO, con escrito recibido a través del correo institucional el 11 de septiembre del 2023, pendiente por mediante el cual la parte ejecutante solicita conversión. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 7 del 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretaria, y una vez revisado el memorial presentado por el ejecutante, así como el presente proceso, se observa que se encuentra terminado mediante auto de fecha 29 de octubre del 2021, dejando a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad el remanente solicitado a través del oficio No 1457 de Julio 16 del 2018, por lo que se ordenara la conversión solicitada por el ejecutante con destino al proceso radicado bajo el No. 1052-2015, adelantado por MANUEL ANTONIO BARRIOS RUA con el señor LUIS EDUARDO PERALTA CARRILLO.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del presente proceso, con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, proceso radicado bajo el No. 1052-2015, adelantado por MANUEL ANTONIO BARRIOS RUA con el señor LUIS EDUARDO PERALTA CARRILLO, según remanente comunicado a través del oficio No 1457 de Julio 16 del 2018,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 039, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 8 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e411257556d84865fed66117ce4c10e742ad42cb2b44dc2d605a6213f4d6974f**

Documento generado en 07/03/2024 01:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>